

El Segundo Dividendo Digital es el nombre con el que se conoce al proceso de liberación de la banda de 700 MHz para su futura utilización para comunicaciones inalámbricas (se destinará a servicios de comunicaciones móviles de quinta generación, 5G). Este proceso queda regulado por el Real Decreto 391/2019 de 21 de junio [[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9513](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9513)], por el que se aprueba el Plan Técnico de la TDT (Televisión Digital Terrestre).

En el mencionado plan técnico se establece que la banda de frecuencias de 694-790 MHz (conocida como banda 700 MHz) quedará reservada para su utilización para servicios de comunicaciones inalámbricas a partir del 30 de junio de 2020. Esta banda abarca los canales radioeléctricos 49-60, que actualmente se utilizan para TDT y por lo tanto, este proceso implica la recolocación de algunos canales de televisión en otras frecuencias, por lo que en instalaciones comunitarias es necesario adaptar el sistema existente. De esta manera, el Gobierno asegura que la banda para TDT hasta al menos 2030 será la de 470-694 MHz (canales 21-48 de UHF).

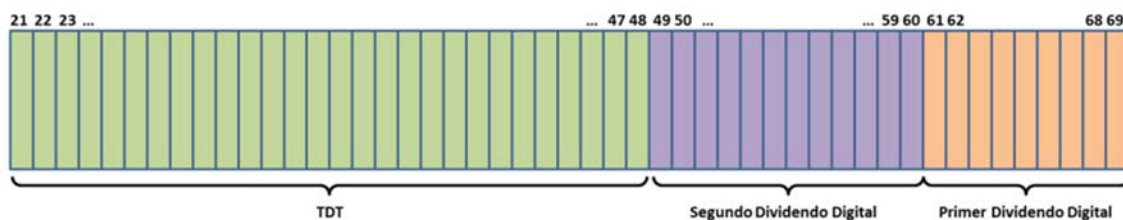


Ilustración 1. Espectro de la banda de TDT. Fuente: [televisiondigital.gob.es](http://televisiondigital.gob.es)

Para ayudar a hacer frente a los costes derivados de las adaptaciones necesarias, el Gobierno ha aprobado la concesión de subvenciones directas a los propietarios de viviendas en régimen de propiedad horizontal. Estas subvenciones están reguladas por el Real Decreto 392/2019 de 21 de junio [[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9514](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9514)]. En el RD 392/2019 se establecen varias condiciones para poder optar a las ayudas. Entre ellas, establece que para poder solicitar la subvención, la adaptación de la instalación la tiene que llevar a cabo una empresa instaladora inscrita en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación, en los tipos A o F de los contemplados en la Orden ITC/1142/2010. También establece que la empresa instaladora puede hacer la solicitud de la subvención en nombre de la comunidad de propietarios.

Elecnor está inscrita en el Registro con el número 104 [REF <https://sede.minetur.gob.es/ES/datosabiertos/catalogo/registro-instaladores>] en los tipos A, B, C, D, E y F, por lo que puede realizar las instalaciones y las solicitudes de subvención conforme a la normativa.

En modo resumido, el proceso que le ofrece Elecnor llevar a cabo es el siguiente:

- Elaboración de presupuesto en función de las necesidades de la instalación.
- Ejecución de la instalación.
- Boletín de instalación (documento necesario para solicitar la subvención), lo extiende Elecnor.
- Emisión de factura (documento necesario para solicitar la subvención), la extiende Elecnor.
- Solicitud de subvención por parte de Elecnor en nombre de la propiedad.
- Concesión de subvención por parte de Red.es a la comunidad de vecinos.
- Ingreso por parte de Red.es en la cuenta corriente de la comunidad.

Elecnor realiza el trabajo y le tramita la subvención sin coste para usted.

## 1.1 Oferta de Elecnor

Desde Elecnor estamos en disposición de hacernos cargo de las modificaciones que sean necesarias en cualquier tipo de instalación, y que resulte una operación sin coste para las comunidades. Además, como empresa instaladora registrada nos podemos hacer cargo tanto de la instalación como del trámite de la subvención.

Contamos con un equipo técnico de amplia experiencia en TDT, gracias a nuestra dilatada experiencia en el sector. Además, en el ámbito residencial, somos los responsables del proyecto Llega 800, en el que gestionamos la afectación de interferencias de LTE 800 (4G) en las instalaciones de TDT, modificando los elementos necesarios en estas últimas.

Tal y como se muestra en el RD 391/2019, el territorio se divide en áreas geográficas que de forma general coinciden con las delimitaciones de cada provincia (en algunos casos, por razones técnicas, existen provincias que se dividen en dos áreas geográficas). Esto tiene como consecuencia que en cada provincia las modificaciones a realizar serán distintas en función del número de canales que se vean afectados. Por ese motivo, el precio inicial de la actuación necesaria (y por lo tanto, la ayuda concedida por el Gobierno) es diferente en cada provincia (o para ser más rigurosos, en cada área geográfica).

Por otra parte, cabe añadir que el número de programas de televisión que se podrán seguir viendo son exactamente los mismos que se ven actualmente, el cambio de canal solo es un traslado de frecuencia que no altera los servicios ofrecidos actualmente. Una vez realizado el cambio, se deberán resintonizar los receptores de TV.

### Organización de los canales de TDT

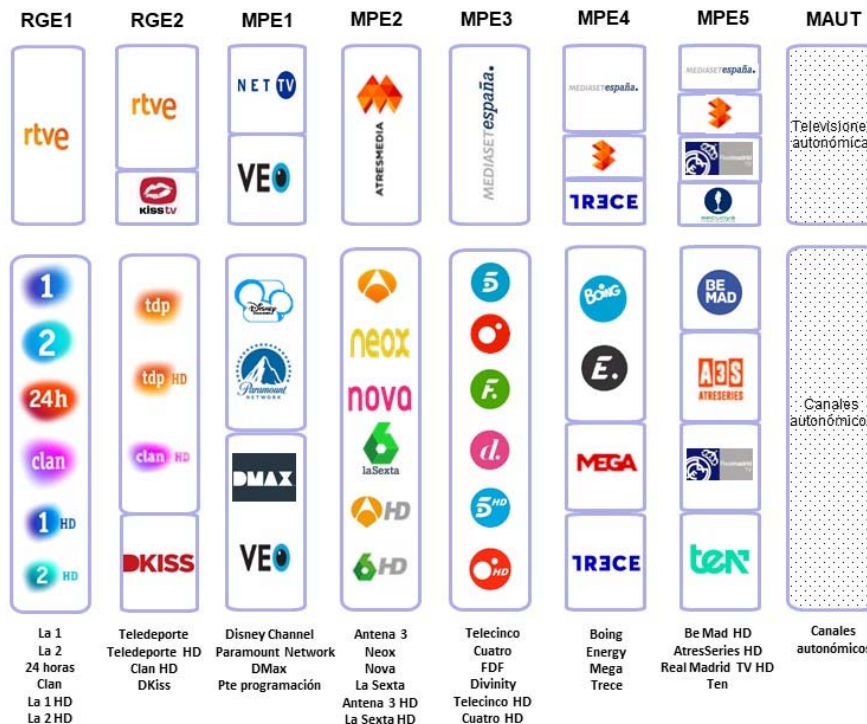


Ilustración 2. Organización de los canales de TDT. Fuente: [televisióndigital.gob.es](http://televisióndigital.gob.es)

En la provincia de Guadalajara es necesario cambiar 1 monocanal, y la oferta de Elecnor es de **156.45 €**, IVA incluido. En caso de tratarse de una instalación compuesta por una centralita programable, el importe será de 104,30 €.

Estos importes quedarán cubiertos al 100%, resultando en una operación sin coste final para la comunidad.

Es importante recordar que la comunidad deberá abonar el importe a Elecnor una vez realizado el trabajo, para que se pueda emitir una factura y tramitar la subvención. Posteriormente, la subvención será ingresada directamente en la cuenta de la comunidad de propietarios.

ÁREA GEOGRÁFICA		GUADALAJARA
RGE1	2015	29
	2019	29
RGE2	2015	43
	2019	43
MPE1	2015	37
	2019	37
MPE2	2015	47
	2019	47
MPE3	2015	31
	2019	31
MPE4	2015	40
	2019	40
MPE5	2015	44
	2019	44
MAUT	2015	56
	2019	28

*Tabla 1. Canales de Guadalajara*

## 2 Municipios por área geográfica

Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio
16005	Albalate de las Nogueras.	19075	Castejón de Henares.	19210	Arredros de Sigüenza.
16006	Albendea.	19076	Castellar de la Muela.	19211	Pareja.
16009	Alcantud.	19078	Castilforte.	19212	Pastrana.
16011	Alcohujate.	19079	Castilnuevo.	19214	Peñalén.
16020	Arandilla del Arroyo.	19080	Cendejas de Enmedio.	19215	Peñalver.
16022	Arcos de la Sierra.	19081	Cendejas de la Torre.	19216	Peralejos de las Truchas.
16025	Arrancacepas.	19082	Centenera.	19217	Peralveche.
16035	Beteta.	19086	Cifuentes.	19218	Pinilla de Jadraque.
16038	Buciegas.	19087	Cincovillas.	19219	Pinilla de Molina.
16041	Buendía.	19088	Ciruellas.	19221	Piqueras.
16045	Canalejas del Arroyo.	19089	Ciruelos del Pinar.	19222	Pobo de Dueñas (El).
16048	Cañamares.	19090	Cobeta.	19223	Poveda de la Sierra.
16050	Cañaveras.	19091	Cogollor.	19224	Pozo de Almoguera.
16051	Cañaveruelas.	19092	Cogolludo.	19226	Prádena de Atienza.
16053	Cañizares.	19095	Condemios de Abajo.	19227	Prados Redondos.
16057	Carrascosa.	19096	Condemios de Arriba.	19228	Puebla de Beleña.
16067	Castejón.	19097	Congostrina.	19229	Puebla de Valles.
16070	Castillejo-Sierra.	19098	Copernal.	19230	Quer.
16071	Castillo-Albaráñez.	19099	Corduente.	19231	Rebollosa de Jadraque.
16079	Cueva del Hierro.	19103	Checa.	19232	Recuenco (El).
16084	Fresneda de la Sierra.	19104	Chequilla.	19233	Renera.
16085	Frontera (La).	19106	Chillarón del Rey.	19234	Retiendas.
16091	Fuertescusa.	19108	Durón.	19235	Riba de Saelices.
16094	Gascueña.	19109	Embid.	19237	Rillo de Gallo.
16116	Lagunaseca.	19110	Escamilla.	19238	Riofrío del Llano.
16121	Majadas (Las).	19111	Escariche.	19239	Robledillo de Mohernando.
16123	Masegosa.	19112	Escopete.	19240	Robledo de Corpes.
16140	Olmeda de la Cuesta.	19113	Espinosa de Henares.	19241	Romanillos de Atienza.
16143	Olmedilla de Eliz.	19114	Esplegares.	19242	Romanones.
16162	Portalrubio de Guadamejud.	19115	Establés.	19243	Rueda de la Sierra.
16165	Poyatos.	19116	Estriegana.	19244	Sacecorbo.
16169	Pozuelo (El).	19117	Fontanar.	19245	Sacedón.
16170	Priego.	19118	Fuembellida.	19246	Saelices de la Sal.
16188	Salmeroncillos.	19119	Fuencemillán.	19247	Salmerón.
16193	San Pedro Palmiches.	19121	Fuentelecinca.	19248	San Andrés del Congosto.
16197	Santa María del Val.	19123	Fuenteviejo.	19249	San Andrés del Rey.
16206	Tinajas.	19125	Gajanejos.	19250	Santiuste.
16209	Torralba.	19127	Galve de Sorbe.	19251	Sauca.
16228	Valdeolivas.	19129	Gascueña de Bornova.	19252	Sayatón.
16234	Valsalobre.	19130	Guadalajara.	19254	Selas.
16242	Villaconejos de Trabaque.	19132	Henche.	19255	Setiles.
16246	Villalba del Rey.	19133	Heras de Ayuso.	19256	Sienes.
16259	Villar del Infantado.	19134	Herrería.	19257	Sigüenza.
16275	Vindel.	19135	Hiendelaencina.	19258	Solanillos del Extremo.
19001	Abánades.	19136	Hijos.	19259	Somolinos.
19002	Ablanque.	19139	Hombrados.	19260	Sotillo (El).
19003	Adobes.	19142	Hontoba.	19261	Sotodosos.
19004	Alaminos.	19143	Horche.	19263	Taragudo.
19005	Alarilla.	19145	Hortezuela de Océn.	19264	Taravilla.

Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio
19006	Albalate de Zorita.	19146	Huerce (La).	19265	Tartanedo.
19007	Albares.	19147	Huércemes del Cerro.	19266	Tendilla.
19008	Albendiego.	19148	Huertahernando.	19267	Terzaga.
19009	Alcocer.	19150	Hueva.	19268	Tierzo.
19010	Alcolea de las Peñas.	19151	Humanes.	19269	Toba (La).
19011	Alcolea del Pinar.	19152	Illana.	19270	Tordelrábano.
19013	Alcoroches.	19153	Iniestola.	19271	Tordellego.
19015	Aldeanueva de Guadalajara.	19154	Inviernas (Las).	19274	Torija.
19017	Algora.	19155	Irueste.	19277	Torre Cuadrada de Molina.
19018	Alhóndiga.	19157	Jirueque.	19278	Torre Cuadrada.
19019	Alique.	19159	Ledanca.	19279	Torre del Burgo.
19020	Almadrones.	19161	Lupiana.	19281	Torre Mocha de Jadraque.
19021	Almoguera.	19162	Luzaga.	19282	Torre Mocha del Campo.
19022	Almonacid de Zorita.	19163	Luzón.	19283	Torre Mocha del Pinar.
19023	Alocén.	19165	Majaelayo.	19284	Torre Mochuela.
19024	Alovera.	19166	Málaga del Fresno.	19285	Torrubia.
19031	Angón.	19167	Malaguilla.	19286	Tórtola de Henares.
19032	Anguita.	19168	Mandayona.	19287	Tortuera.
19033	Anquela del Ducado.	19169	Mantiel.	19289	Traid.
19034	Anquela del Pedregal.	19170	Maranchón.	19291	Trillo.
19036	Aranzueque.	19171	Marchamalo.	19294	Ujados.
19037	Arbancón.	19172	Vasegoso de Tajuña.	19296	Utande.
19038	Arbeteta.	19173	Matarrubia.	19297	Valdarachas.
19039	Argecilla.	19174	Matillas.	19298	Valdearenas.
19040	Armallones.	19175	Mazarete.	19299	Valdeavellano.
19041	Armuña de Tajuña.	19176	Mazuecos.	19301	Valdeconcha.
19042	Arroyo de las Fraguas.	19177	Medranda.	19302	Valdegrudas.
19043	Atanzón.	19178	Megina.	19303	Valdelcubo.
19044	Atienza.	19179	Membrillera.	19306	Valderrebollo.
19045	Auñón.	19181	Miedes de Atienza.	19307	Valdesotos.
19047	Baides.	19184	Millana.	19308	Valfermoso de Tajuña.
19048	Baños de Tajo.	19185	Miñosa (La).	19309	Valhermoso.
19049	Bañuelos.	19186	Mirabueno.	19310	Valtablado del Río.
19050	Barriopedro.	19189	Mohernando.	19311	Valverde de los Arroyos.
19051	Berninches.	19190	Molina de Aragón.	19314	Viana de Jadraque.
19052	Bodera (La).	19191	Monasterio.	19317	Villanueva de Alcorón.
19053	Brihuega.	19193	Montarrón.	19318	Villanueva de Argecilla.
19054	Budia.	19194	Moratilla de los Meleros.	19321	Villares de Jadraque.
19055	Bujalaro.	19195	Morenilla.	19322	Villaseca de Henares.
19057	Bustares.	19196	Muduex.	19326	Yebes.
19058	Cabanillas del Campo.	19197	Navas de Jadraque (Las).	19327	Yebra.
19059	Campillo de Dueñas.	19198	Negredo.	19329	Yélamos de Abajo.
19060	Campillo de Ranas.	19199	Ocentejo.	19330	Yélamos de Arriba.
19061	Campisábalos.	19200	Olivar (El).	19331	Yunquera de Henares.
19064	Canredondo.	19201	Olmeda de Cobeta.	19332	Yunta (La).
19065	Cantalojas.	19202	Olmeda de Jadraque (La).	19333	Zaorejas.
19066	Cañizar.	19203	Ordial (El).	19334	Zarzuela de Jadraque.
19067	Cardoso de la Sierra (El).	19208	Pálmaces de Jadraque.	19335	Zorita de los Canes.
19074	Caspueñas.	19209	Pardos.	19901	Semillas.